

DECRETO N° 1710

NEUQUEN,

21 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4303, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 30 de octubre de 1.989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal se condona la deuda // que mantiene con el municipio en concepto de Servicios Retributivos, a la Señora GUILLERMINA CONTRERAS VDA. DE FLORES, por el inmueble individualizado con nomenclatura catastral n° 09-20-74-3178-0000 y se la exime de / la obligación de pago de la deuda futura a devengarse, mientras dure la difícil situación económica por la que atraviesa;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4303, sancionada por el - - - - - Honorable Concejo Deliberante el día 30 de octubre de 1.989; y cúmplase de conformidad.-

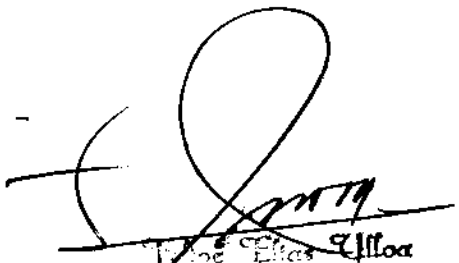
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / - - - - - General del Departamento Ejecutivo y el Señor Secretario de / Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni - - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.-

FDO) BALDA
ACUÑA
LYNEN._

- E S C O P I A -


José Elías Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN